



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 228/2007 *á, 11 de septiembre de 2007*

VISTOS:

Que, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal, mediante Of. OMPLA N° 227/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el **Contrato N° 011/2007**, referente a la **"Remodelación de la Plaza de Armas Las Pampitas, Distrito Municipal N° 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado por la Empresa Constructora MOMENTO S.R.L. Hoja de Ruta N° 341/2007.

CONSIDERANDO:

Qué, Mediante Licitación Pública OMPLA No. 017/2007, CUCE: 07-1701-00-64044-1-1, convocó a Empresas Constructoras interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa No. 42/2007 de fecha 06 de julio, proceso realizado bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que, la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación de la ARPC de la entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronuncio la Nota de Adjudicación No. 01/2007, de fecha 16.06.07, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L., legalmente representada por el Sr. Miguel Castedo Suárez, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato el CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Remodelación de la Plaza de Armas Las Pampitas, Distrito Municipal No. 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con un plazo de **Sesenta (60) días calendarios** para la respectiva entrega de la obra satisfactoriamente concluida por parte del Contratista y que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la orden de Proceder; asimismo otros datos y especificaciones insertos en el citado Contrato, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, en el expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría programática: Programa 46, Proyecto 0059, Act. 000, Objeto del Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, por el importe de **Bs380.000,00** (Trescientos Ochenta mil 00/100 bolivianos), monto que sobrepasa al precio del contrato que es de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 47/100 BOLIVIANOS (Bs.368.134.47.-)**, por lo que se tienen los recursos para proceder a la ejecución del contrato.

Que, en el expediente cursa la Póliza de Garantía de Seriedad de Propuesta No. SSP-SC-0101659/07, de fecha 12.07.07, con fecha de vencimiento 15.10.07, emitida por la Compañía de Seguro y Reaseguros Generales "24 de Septiembre S. A",



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

con el carácter de renovable é irrevocable a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se ha observado que el proceso Licitación Pública precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 11 días del mes de septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el CONTRATO OMPLA No. 011/2007, referente a la "Remodelación de la Plaza de Armas Las Pampitas Distrito Municipal No. 6 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora MOMENTO S. R. L., representada legalmente por el Sr. Miguel Castedo Suárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.